



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIO OLMES ZAMBRANO JIDUYAMA
ALIMENTARIO: DANNY ALEXANDER ZAMBRANO LOMAS
DEMANDADO: YOLANDA ESTHER LOMAS PEÑA
RADICACION: 910013184001-2022-00127-00

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- De conformidad al numeral 2° del artículo 82 del C. G. del P. sírvase dirigir la demanda directamente contra el alimentario DANNY ALEXANDER ZAMBRANO LOMAS ya que es una persona mayor de edad, por lo que ya no se encuentra representada por su progenitora YOLANDA ESTHER LOMAS PEÑA.

2.- De conformidad al numeral 10° del artículo 82 del C. G. del P. sírvase indicar la dirección física y electrónica del alimentario DANNY ALEXANDER ZAMBRANO LOMAS para efectos de notificación.

3.- De conformidad al numeral 11 del artículo 82 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 85 del C. G. del P., sírvase anexar el registro civil de nacimiento de DANNY ALEXANDER ZAMBRANO LOMAS.

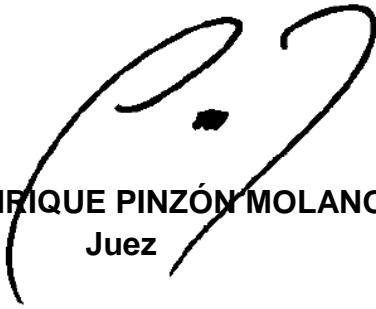
4.- De conformidad al numeral 11° del artículo 82 del C. G. del P., sírvase aportar el acta de conciliación que permita acreditar el agotamiento del requisito de procedibilidad, conforme lo previsto en el Art. 35 y siguientes de la ley 640 de 2001.

5.- Sírvase anexar la copia legible de los anexos de la demanda, toda vez que el documento aportado esta borroso.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Doctor **LUIS GONZALO CHAVARRIA LOPEZ**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor MARIO OLMES ZAMBRANO JIDUYAMA en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 29 DE JULIO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.